

CIRCULAR N° 035 /2021.

Prórroga Plazos de Cierre del ejercicio 2020.

Ref.: Para conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros que integran el Sector Público Provincial no Financiero.

En el marco de las competencias que la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado le asigna a la Contaduría General de la Provincia, se encuentra la elaboración de la Cuenta de Inversión del ejercicio, que debe ser elevada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura antes del 30 de junio del año inmediato siguiente a su ejecución.

El art. 94° de dicha Ley establece su contenido mínimo, enunciando los estados financieros y patrimoniales que la componen, que deben ir acompañados de un informe sobre la evolución financiera, económica, patrimonial y de gestión acumulada de la Administración Provincial del ejercicio concluido.

Por otra parte, de conformidad a los artículos Nros. 45° y 90° de la mencionada Ley, las cuentas del presupuesto de gastos y recursos deben cerrarse al 31 de diciembre de cada año y a partir de esa fecha no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

En otro orden, el Gobierno Nacional establece que las Provincias deben remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación la información trimestral de la ejecución presupuestaria base caja y devengado de la totalidad de los entes que integran el Sector Público no Financiero.

Como consecuencia de la normativa citada y a efectos de proceder a realizar todas las tareas inherentes al cierre del ejercicio financiero que permitan elaborar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020, se fijó por Circular C.G.P. N° 034/2020 las fechas para ser cumplimentadas por los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y entidades que integran la Hacienda Provincial, a efectos de presentar los estados financieros y patrimoniales y remitir la información complementaria para producir ajustes en la contabilidad de la Administración Central.

Por la presente Circular se prorrogan los siguientes plazos, que corresponden a la recepción e incorporación en SIPAF de documentos presupuestarios y extrapresupuestarios y carga de Ejecución acumulada en SIPAF:

Documentos y Estados de Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria

- A los SAF, incluidas **Cuentas Especiales** que integran la **Administración Central**:
 - ✓ Recepción de **documentos de gastos y recursos presupuestarios y extrapresupuestarios** hasta el día **18/01/2021**.



• **Fiscalía de Estado**

- ✓ Conforme a las adecuaciones presupuestarias instrumentadas mediante el Decreto Nro. 1297/20 tendiente a la cancelación de los juicios con sentencia judicial ejecutable o exigible y embargos pendientes de imputación presupuestaria, esta Contaduría General de la Provincia, ha procedido a imputar con cargo a la Institución 85 -SAF 1- Fiscalía de Estado, los Pedidos de Contabilización Extrapresupuestarios (PCE) resultantes de **embargos ejecutados** sobre la cuenta corriente Nro. 9001/04 “Rentas Generales Santa Fe”, con origen en los distintos Ministerios, Organismos e Instituciones de Seguridad Social.

Dichos registros extrapresupuestarios **deberán ser regularizados** a través de la confección de Pedidos de Contabilización Presupuestarios de Regularización (PCP-R), con cargo al ejercicio 2020 hasta el **18/01/2021**.

- Las **entidades que componen la Administración Descentralizada, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos que integran el Sector Público Provincial no Financiero** que utilicen el SIPAF como herramienta de registro de sus transacciones:

- ✓ Incorporación de **documentos de gastos y recursos** presupuestarios y extrapresupuestarios hasta el día **18/01/2021**.

- Las **entidades que componen la Administración Descentralizada, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos que integran el Sector Público Provincial no Financiero** que realicen carga de informe de ejecución acumulada, deberán:

- ✓ Carga de **la ejecución presupuestaria acumulada de recursos y gastos del ejercicio 2020** hasta el día **18/01/2021**.

En forma esquemática se sintetizan las fechas de presentación y registro en el cuadro que se adjunta y que forma parte de la presente Circular.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12 de enero de 2021.

C.P.N. RAUL EDUARDO GIMENEZ
Contador General de la Provincia a/c

FECHAS DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO CIERRE EJERCICIO 2020

Fecha límite presentación o registro	Documentación a presentar o registrar	SAF y entidades alcanzados
18/01/2021	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de documentos presupuestarios y extrapresupuestarios 	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación definitiva en SIPAF de los documentos presupuestarios y extrapresupuestarios a través de la confirmación interna. 	Entidades con registro analítico en el SIPAF
	<ul style="list-style-type: none"> Carga de ejecución acumulada en el SIPAF 	Entidades con carga acumulada en el SIPAF
22/01/2021	<ul style="list-style-type: none"> Estados de Ejecución de Recursos y Gastos 	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales y entidades con registro analítico o carga acumulada en el SIPAF
	<ul style="list-style-type: none"> Estado de Situación del Tesoro 	SAF de Cuentas Especiales, OD e ISS.
	<ul style="list-style-type: none"> A-I-F Base Caja 	OD, ISS, Empresas, Sociedades y otros entes provinciales
	<ul style="list-style-type: none"> A-I-F Base Caja y Devengado 	Tunel Sub. Silvestre Begnis-Uranga
19/02/2021	<p>Contabilidad de Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de formularios "S" y Balance de Rendición de Cuentas Ingreso de cargos y descargos en el SIPAF y generación de Balance Trimestral Rends. Ctas. 	SAF y entidades del Sector Público Provincial no Financiero
	<p>Información complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de causas judiciales contra la Adm. Central 	Fiscalía de Estado
	<ul style="list-style-type: none"> Cancelación con IPP de PC pendientes de pago al 31/12/2020 	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> Cancelación deuda presupuestaria prescrita Ejecución en Unidades Físicas Informar intereses devengados no exigibles al 31/12/2020 	SAF de la AC, Cuentas Especiales y otros entes que integran el Sector Pco.No Financiero.
05/03/2021	<p>Información complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingresos 2021 de origen nacional/internacional y/o líneas de endeudamiento para atender gastos devengados de categorías programáticas con proyecto 2020 Anexos I y II sobre obras finalizadas al 31/12/2020. Anexos III sobre Anticipos Financieros otorgados a Proveedores y Contratistas al 31/12/2020. 	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> Anexos IV y V sobre préstamos con garantía del Tesoro Provincial 	SAF de la AC, Cuentas Especiales y entidades del Sector Pco. Provincial no Financiero
	<ul style="list-style-type: none"> Saldos de los convenios de pagos por impuesto formalizados en los años 2008 a 2020. Cancelación durante los años 2008 a 2020 de saldos a cobrar al 31/12/2007 Informe definitivo sobre la recaudación fiscal ejercicio 2020. Disposición 0007/2009 	Administración Provincial de Impuestos
15/04/2021	<ul style="list-style-type: none"> Estados Contables 	Entidades que integran el Sector Pco.No Fro.